PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Visión Ministerial Cristiana Misionera, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. BRAULIO JUAREZ SANTIAGO Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA VISION MINISTERIAL CRISTIANA MISIONERA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada VISION MINISTERIAL CRISTIANA MISIONERA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Juárez número 113, Xilitla, San Luis Potosí, código postal 79902.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, denominado Templo Visión Ministerial Cristiana Misionera; ubicado en: Calle Juárez número 113, Xilitla, San Luis Potosí, código postal 79902.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Proclamar y enseñar el evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, haciendo discípulos en cumplimiento de la función de la iglesia cristiana descrita en la palabra de Dios. La celebración de cultos religiosos evangélicos con carácter público, dentro de nuestros templos y en acopio de la ley, efectuándolos también fuera de ellos en forma extraordinaria”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Braulio Juárez Santiago.

VI.- Relación de asociados: Braulio Juárez Santiago, Rutilo Cortez Flores, Luis Juárez Santiago y Gerardo Martínez Antonia.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Braulio Juárez Santiago, Presidente; Rutilo Cortez Flores, Vicepresidente; Luis Juárez Santiago, Secretario; y Gerardo Martínez Antonia, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Braulio Juárez Santiago.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Ministerio Internacional de Capellanes y Ministros en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. HECTOR MARTINEZ FIGUEROA Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada MINISTERIO INTERNACIONAL DE CAPELLANES Y MINISTROS EN MEXICO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Privada Jacaranda número 9, Colonia Amapas, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, código postal 45640.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Privada Jacaranda número 9, Colonia Amapas, Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, código postal 45640.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Héctor Martínez Figueroa.

VI.- Relación de asociados: Héctor Martínez Figueroa, Alexia Eliana Sol García y María de Lourdes García González.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Héctor Martínez Figueroa, Presidente; Alexia Eliana Sol García, Secretaria; y María de Lourdes García González, Tesorera.

IX.- Ministro de culto: Héctor Martínez Figueroa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Evangélica, Jehová el Creador, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO LA C. ELSA ZEPEDA BERNAL Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, JEHOVA EL CREADOR.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA, JEHOVA EL CREADOR, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Mitla Norte número 4, Colonia Barrio Alta, Mazamitla, Jalisco, código postal 49500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Mitla Norte número 4, Colonia Barrio Alta, Mazamitla, Jalisco, código postal 49500.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Elsa Zepeda Bernal.

VI.- Relación de asociados: Elsa Zepeda Bernal, Claudia María Dolores González Zepeda y Edgardo González Zepeda.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Elsa Zepeda Bernal, Presidente; Claudia María Dolores González Zepeda, Secretaria; y Edgardo González Zepeda, Tesorero.

IX.- Ministro de culto: Elsa Zepeda Bernal.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Centro Cristiano Internacional Monte Ararat, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. EDUARDO HERRERA CERVANTES Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL MONTE ARARAT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada: CENTRO CRISTIANO INTERNACIONAL MONTE ARARAT, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Sultepec número 27, Plaza Dorada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, código postal 54750.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato para cumplir con su objeto, Salón Michelle Ashlley, ubicado en: Calle Sultepec número 27, Plaza Dorada, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, código postal 54750.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar la palabra de Dios a toda persona y hacer de Jesús el Mesías un tema ineludible para todo el mundo. Realizar actos de culto público religioso, así como propagar nuestra doctrina. Participar por si misma o asociada con personas físicas o morales en la constitución, administración, sostenimiento y funcionamiento de instituciones de asistencia privada, planteles educativos e instituciones médicas y de salud, sin fines de lucro”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Eduardo Herrera Cervantes.

VI.- Relación de asociados: Eduardo Herrera Cervantes, Raúl Herrera Cervantes, Noé Vega Pompa, Jorge Guillermo Gutiérrez Sánchez, Carlos César Davis Vela, Damaris Adalia Vega Solís y Gabriela Vega Rojas.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Comité Ejecutivo Nacional”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Eduardo Herrera Cervantes, Presidente; Raúl Herrera Cervantes, Secretario; y Noé Vega Pompa, Tesorero.

IX.- Ministros de culto: Eduardo Herrera Cervantes y Javier Abdiel Vázquez Castelán.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Parroquia de San Felipe de Jesús en Saltillo, Coahuila, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL OBISPO JOSE RAUL VERA LOPEZ DE LA ENTIDAD INTERNA DENOMINADA PARROQUIA DE SAN FELIPE DE JESUS EN SALTILLO, COAHUILA, COMO DERIVADO DE LA DIOCESIS DE SALTILLO, A.R.,

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada PARROQUIA DE SAN FELIPE DE JESUS EN SALTILLO, COAHUILA, como derivado de la DIOCESIS DE SALTILLO, A.R., con número de registro constitutivo SGAR/243/93, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Laureles, número 1320, Colonia Ignacio Zaragoza, 1o. Sector, Saltillo, Coahuila, código postal 25016.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron ocho inmuebles, para cumplir con su objeto, tres como propiedad de la nación ubicados en: Calle Laureles, número 1320, Colonia Ignacio Zaragoza, 1o. Sector, Saltillo, Coahuila, código postal 25016; Domicilio conocido, Ejido el Cercado, Saltillo, Coahuila, código postal 25328 y Domicilio conocido, Ejido Las Hormigas, Saltillo, Coahuila, código postal 25328 y cinco, como susceptibles de incorporarse a su patrimonio, ubicados en: Calle Laureles, número 2560, Colonia Ignacio Zaragoza, 2o. Sector, Saltillo, Coahuila, código postal 25016; Calle María Herrera, sin número, esquina con Calle Ana Cecilia Treviño, Colonia Ignacio Zaragoza, 3o. Sector, Saltillo, Coahuila, código postal 25016; Calle 19, número 651, Colonia Ciudad Mirasierra, Saltillo, Coahuila, código postal 25017; Boulevard Convenciones, sin número, esquina con Calle Imperio Temerlan, Colonia Puerta de Oriente, Saltillo, Coahuila, código postal 25016 y Calle Primera, sin número, Colonia Fraccionamiento Rústico Francisco I. Madero, Saltillo, Coahuila, código postal 25016.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"La propagación de la verdad Evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres, así como la observancia, enseñanza y práctica de sus creencias y la difusión de las mismas, en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la ley, manteniendo siempre su condición de institución no lucrativa".

IV.- Representantes: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Eloy Serafín Beristain.

V.- Relación de Asociados: José Raúl Vera López, Gerardo Candelario Escareño Arciniega y Eloy Serafín Beristain.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Ministro de Culto: Eloy Serafín Beristain.

VIII.- Credo Religioso: Cristiano Católico Apostólico y Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Primera Iglesia Bautista de Tepic, Nayarit, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA DE LA ENTIDAD INTERNA DE LA CONVENCION NACIONAL BAUTISTA DE MEXICO, A.R., DENOMINADA PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE TEPIC, NAYARIT.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada PRIMERA IGLESIA BAUTISTA DE TEPIC, NAYARIT, para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Morelos Poniente, número 318, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, código postal 63000.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble, propiedad de la nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Morelos Poniente, número 318, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, código postal 63000.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Realizar sistemáticamente cultos devocionales de predicación e instrucción Bíblica. Establecer, administrar, sostener y tener en funcionamiento instituciones de asistencia privada, de salud, educativas y culturales”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Joel García Alfaro, Raúl Rangel Carranza.

VI.- Relación de Asociados: Joel García Alfaro, Daniel García Alfaro, José Cruz Delgado Bernal, Víctor Daniel Camberos Flores, Raúl Rangel Carranza.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina “Mesa Directiva”, mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel García Alfaro, Presidente; José Cruz Delgado Bernal, Secretario; Víctor Daniel Camberos Flores, Tesorero; Raúl Rangel Carranza, Vocal.

IX.- Ministro de Culto: Joel García Alfaro

X.- Credo Religioso: Cristiano Bautista.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, al día primero del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada Iglesia Cristiana Discípulos de Cristo en México, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MANUEL TOVAR RUIZ DE LA AGRUPACION RELIGIOSA DENOMINADA "IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO EN MEXICO".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación religiosa denominada "IGLESIA CRISTIANA DISCIPULOS DE CRISTO EN MEXICO", para constituirse en asociación religiosa, solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle José A. Torres número 228, Colonia Morelos II, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20298.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en comodato, para cumplir con su objeto, denominado Templo Vida Nueva, ubicado en: Calle José A. Torres, número 228, Colonia Morelos II, Aguascalientes, Aguascalientes, código postal 20298.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Cristo Jesús, mediante la realización de actos de culto público ordinario o extraordinario. Establecer y nutrir iglesias locales o filiales dedicadas a la evangelización. Establecer institutos de educación cristiana. Establecer y administrar colegios, orfanatos, casas hogar y casas de asistencia social. Realizar actividades encaminadas a la formación de valores y prevención de violencia, delincuencia y adicciones. Fundar y administrar por si sola o en colaboración con otras instituciones, centros de atención familiar; rehabilitación de viciosos; casa hogar para huérfanos y centros escolares. Impartir enseñanza teológica en sus iglesias".

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Manuel Tovar Ruiz y Alfonso Farrera González.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina "Consejo Ejecutivo Nacional (Mesa Directiva)", mismo que se encuentra integrado por las personas y cargos siguientes: Manuel Tovar Ruiz, Presidente; José Neftalí Tapia Muñoz, Secretario; Alfonso Flores Gutiérrez, Tesorero.

VIII.- Ministro de Culto: Manuel Tovar Ruiz.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.